

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Fusagasugá Cundinamarca, diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DEL BANCO DE BOGOTA CONTRA ARMANDO SANCHEZ ROJAS RADICACION No.- No.00434-2018.

Encontrándose el proceso para audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., se observa que el auto de fecha 16 de agosto del 2022, adolece de error, toda vez que se ordenó correr traslado de excepciones de mérito, cuando estas no fueron propuestas. Consecuente con lo anterior y ejerciendo control de legalidad de la actuación procesal, se dispone.

Dejar sin valor ni efecto, el auto de fecha 16 de agosto del 2022, mediante el cual se ordenó correr traslado de las excepciones de mérito, toda vez, que estas no fueron propuestas. Y el auto de fecha 26 de septiembre de 2022, mediante el cual señalo fecha y hora para llevar cabo audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., en razón, a que no habría lugar para la práctica de esta audiencia, si no se propusieron excepciones de mérito.

En firme el presente auto, continúese con el trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

FARY RUBIELA BURBANO MUÑOZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La presente providencia es
Notificada por estado No. 86

Hoy, diciembre 6 de 2020

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Firmado Por:

Fary Rubiela Burbano Munoz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d9c26928f7bce2da7d4c3673b4132b624bee0e03c3b958d1e153fd29d893d41**

Documento generado en 05/12/2022 06:10:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>